

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)

El Ministerio de Educación Nacional informa que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y lo establecido en el Acuerdo 01 de 2017 emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se requiere efectuar la presente convocatoria pública con el fin de seleccionar a dos (2) miembros para integrar el Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERACIONES

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, está comprometido con la formulación de políticas que permitan lograr una educación de calidad, para ello, considera fundamental asegurar que todos los componentes del sistema educativo estén alineados con este propósito, incluso, con sus órganos asesores como son el CESU y CNA.

Con tal fin, es necesario que cada órgano cuente con el equipo humano y las condiciones de reconocimiento e idoneidad pertinentes, para ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 del acuerdo 01 de 2017, reglamentado y aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), debe estar integrado por nueve (9) miembros de las más altas calidades científicas y profesionales, de prestancia nacional o internacional que serán elegidos de entre la comunidad académica colombiana. A la fecha, este órgano cuenta con siete (7) miembros designados, con periodo vigente, y se requiere adelantar un proceso de selección de candidatos para la elección de los dos (2) miembros, por parte del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Dada la composición actual del CNA, se priorizará la selección de los nuevos miembros del Consejo de acuerdo a los siguientes perfiles:

- Perfil 1. Profesional del área de medicina o ciencias de la salud, con experiencia como par evaluador de acreditación de programas y de Instituciones de Educación Superior.
- Perfil 2. Profesional en alguna de las áreas de las ciencias naturales, matemáticas y estadística, ingeniería o economía, con experiencia como par evaluador de acreditación de programas y de Instituciones de Educación Superior.

Para la evaluación de cada uno de los perfiles se establecen unos criterios de

valoración definidos en los anexos de esta convocatoria.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es un organismo de orden legal – creado mediante la Ley 30 de 1992, de naturaleza académica, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planeación, recomendación y asesoría en el tema del proceso de acreditación de alta calidad de programas académicos e Instituciones de Educación Superior en Colombia, el cual ha estado ligado desde sus inicios a la idea de la autonomía y la autorregulación, complementada con la exigencia de rendición de cuentas que se hace a la Educación Superior desde distintos sectores sociales.

Finalmente, es de resaltar que las funciones asociados al CNA se derivan de lo establecido en la Ley 30 de 1992, al crear el Sistema Nacional de Acreditación y establecer como objetivo fundamental “*garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos*” (Artículo 53, Ley 30 de 1992).

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	Actividad	Fechas
FASE I		
1	Apertura de la Convocatoria	15 de noviembre de 2017
2	Inscripción y envío de la información de los aspirantes	15 al 22 de noviembre de 2017
3	Verificación de requisitos habilitantes y condiciones de exclusión	23 al 30 de noviembre de 2017
4	Publicación de lista de aspirantes habilitados con puntaje	1 de diciembre de 2017
5	Recepción de reclamaciones	4 y 5 de diciembre de 2017
6	Respuesta a reclamaciones y publicación de lista definitiva de aspirantes habilitados con puntajes que superaron la fase I, para citación a entrevista	13 de diciembre de 2017
FASE II		
7	Citación a entrevista	14 de diciembre de 2017
8	Entrevista	18 y 21 de diciembre de 2017
9	Consolidación de los puntajes obtenidos por los aspirantes	22 de diciembre de 2017
10	Publicación de resultados de los puntajes obtenidos en la fase I y II de la convocatoria.	26 de diciembre de 2017

11	Notificación al aspirante seleccionado	27 de diciembre 2017
12	Aceptación de la designación por parte de los elegidos	28 y 29 de diciembre de 2017
13	Posesión nuevos consejeros	Primera sesión presencial del CESU en el 2018

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será abierta con la publicación de sus términos en la página web <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/> del Ministerio de Educación Nacional, proceso que será desarrollado desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.

Esta convocatoria se desarrolla de manera simultánea para los dos perfiles buscados en dos fases, la primera fase de carácter eliminatorio y quienes la superen serán habilitados para la segunda fase que consiste en la presentación de una entrevista.

1.1. Comisión Verificadora

El CESU designó una comisión verificadora del proceso compuesta por tres (3) miembros para realizar la verificación del mismo.

2. INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El aspirante se inscribe en la convocatoria a través del envío de un correo electrónico, manifestando su interés de participar en la misma, a la dirección: secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, con el siguiente asunto: INSCRIPCION- "NOMBRE DEL ASPIRANTE", dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

Para la inscripción deberá manifestar:

- Nombre completo
- Número y tipo de identificación
- El perfil al cual se presenta, indicando si se trata del perfil 1 o 2.
- Números telefónicos y correo electrónico de contacto (máximo 2)
- La expresión de aceptar recibir notificaciones y comunicaciones derivadas de la convocatoria, a través de correo electrónico.

Asimismo, deberá enviar la información que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones adicionales para la valoración de su hoja de vida descritos en el numeral 3 de la presente convocatoria.

La información debe ser enviada mediante correo electrónico, el cual podrá tener un contenido máximo de 15 MB. Si la información tiene un peso superior, deberá dividirse y enviarse en correos complementarios con el mismo asunto (INSCRIPCIÓN-“NOMBRE DEL ASPIRANTE”).

Nota: No se valorará la documentación enviada por otro medio.

2.1. Documentos para la inscripción

Los documentos que deberán aportar los aspirantes para participar en la convocatoria son:

2.1.1. Hoja de Vida

El aspirante debe enviar su hoja de vida al correo citado, cada uno de los datos personales, formación académica, experiencia docente, directiva y como par evaluador y reconocimientos, deberán estar debidamente acreditados en anexos a la citada hoja de vida, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2.1.1.1. Documento de Identificación

El aspirante deberá allegar copia legible de su documento de identificación. Para los colombianos solo es admisible la cédula de ciudadanía y para los extranjeros su pasaporte o cédula de extranjería.

2.1.1.2. Diplomas de Pregrado y Posgrado

El aspirante deberá allegar copia de los títulos de pregrado y posgrado de las Instituciones de Educación Superior donde realizó los estudios indicados en su hoja de vida

2.1.1.3. Certificado de Experiencia Docente

El aspirante deberá allegar certificaciones oficiales de las Instituciones de Educación Superior donde estuvo vinculado, la cual deberá incluir:

- a) Nombre de la institución empleadora.
- b) Nombre completo del profesor y número de cédula.
- c) Programa, unidad académica o administrativa a la que está o estuvo adscrito.
- d) Fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
- e) Relación de funciones o obligaciones desempeñadas de acuerdo con la

experiencia solicitada.

- f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- g) Cargo y firma de quien expide la certificación.

2.1.1.4. Certificado de Experiencia Directiva

El aspirante deberá allegar certificación oficial de la institución donde estuvo vinculado, la cual debe incluir:

- a) Nombre de la institución empleadora.
- b) Nombre completo del aspirante y número de cédula.
- c) Programa, unidad académica o administrativa en la que actuó como directivo.
- d) Fecha de ingreso indicando el día, mes y año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
- e) Relación de funciones o obligaciones desempeñadas de acuerdo con experiencia solicitada.
- f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- g) Cargo y firma de quien expide la certificación.

2.1.1.5. Experiencia como par evaluador

El aspirante deberá detallar los casos en los cuales ha participado como par evaluador, en visitas de evaluación externa a programas e Instituciones de Educación Superior.

2.1.1.6. Reconocimientos académicos

El aspirante deberá detallar los reconocimientos obtenidos en el desempeño de su labor académica y anexar las certificaciones a que haya lugar.

2.1.1.7 Trayectoria investigativa

El aspirante deberá detallar los documentos y publicaciones que demuestren su trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica.

2.1.1.8 Carta de Respaldo Institucional

En el caso de estar vinculado a una Institución de Educación Superior, el aspirante deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el representante legal, rector u órgano directivo de la institución de educación superior, con el compromiso de conceder el tiempo necesario para desarrollar la función. En caso de no estar vinculado a una Institución de Educación Superior, no será necesaria dicha carta.

2.1.1.9 Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o causal de exclusión.

El aspirante debe diligenciar el formato de declaración juramentada de *no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o causal de exclusión* (anexo a la convocatoria).

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE EXCLUSIÓN (Acuerdo 01 de 2017)

La Secretaria Técnica del CESU, verificará que las hojas de vida de los aspirantes que cumplan los requisitos habilitantes previstos en la convocatoria, además de la previa verificación de inhabilidad o impedimentos determinados por la Ley y el Acuerdo 01 de 2017 del CESU:

Experiencia Docente
Ser o haber sido profesor de tiempo completo o su equivalente en una institución de educación superior, por un mínimo de diez (10) años.
Experiencia en Dirección de Instituciones de Educación Superior /Programas
Demostrar experiencia en la dirección de programas de pregrado o posgrado, o la participación en Consejos Superiores Académicos o haber sido directivo de Instituciones de Educación Superior, por un período de tiempo no menor a cinco (5) años.
Formación Académica
Poseer título de doctorado, maestría o especialidad médico quirúrgica.
Reconocimiento Académico
Demostrar reconocimiento académico a nivel nacional o internacional.
Trayectoria Investigativa
Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica, por su calidad e impacto nacional e internacional.
No estar Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad
Declarar bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en el Capítulo V del Acuerdo 01 de 2017 del CESU, así como las demás prohibiciones que tenga el Acuerdo.
No estar Incurso en Factores de Exclusión.
De acuerdo con lo señalado en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo 01 de

2017 del CESU, “No podrá haber más de un miembro integrante del Consejo Nacional de Acreditación – CNA con vinculación a una misma institución”.

Por ese motivo, serán excluidos los candidatos que tengan vinculación con las siguientes Instituciones de Educación Superior, por cuanto los siete miembros actuales del Consejo tienen vinculación con ellas:

- Pontificia Universidad Javeriana
- Universidad del Valle
- Universidad Simón Bolívar
- Universidad Tecnológica de Pereira
- Universidad Militar Nueva Granada
- Universidad Industrial de Santander
- Institución Universitaria ITSA

Si se evidencian situaciones de inhabilidad, impedimentos o exclusión en otra etapa, el aspirante será excluido de la convocatoria.

3.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS

Las hojas de vida de los candidatos que cumplan con los requisitos habilitantes para participar, serán evaluadas por la Secretaría Técnica del CESU de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes, y según la escala de valoraciones para cada uno de los perfiles, definidas en los Anexos A y B, de la presente convocatoria:

FASE	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS	PUNTAJE
I	Experiencia Docente	10
	Experiencia en dirección de Instituciones de Educación Superior /programas	10
	Formación Académica	10
	Reconocimiento Académico	10
	Trayectoria Investigativa	10
	Experiencia como par evaluador	30
SUBTOTAL		80
II	Entrevista	20
TOTAL		100

Aquellos candidatos que en la fase I obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos serán citados a entrevista.

4. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS CON PUNTAJE

La Secretaria Técnica del CESU, publicará en la página web <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/> en la pestaña CESU los resultados de los candidatos que cumplen los requisitos habilitantes de la convocatoria en la fase I, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria.

5. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones que se originen durante el proceso de la fase I serán recibidas en el correo secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

6. RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES HABILITADOS CON PUNTAJES QUE SUPERARON LA FASE I, PARA CITACIÓN A ENTREVISTA

La Secretaria Técnica del CESU dará respuesta a las reclamaciones a través de correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, así mismo, se publicará en la página web <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/> en la pestaña CESU la lista definitiva de aspirantes habilitados con puntajes que superaron la fase I.

7. CITACIÓN A ENTREVISTA

La Secretaría Técnica del CESU se comunicará por vía email con cada uno de los aspirantes habilitados, indicando la fecha en que han sido citados a la entrevista, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

Nota: Los gastos que se generen para asistir a la entrevista, deberán ser sufragados por cada uno de los aspirantes.

8. ENTREVISTA

La entrevista busca evaluar el nivel de conocimiento sobre el marco normativo de la educación superior y la acreditación en Colombia, misión, criterios, funciones, lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación y su impacto sobre el Sistema Nacional de Acreditación, de manera especial, y del Sistema Nacional de Educación Superior en general.

A los candidatos que obtengan o superen 60 puntos en la fase 1 de valoración, les será realizada una entrevista por parte de una comisión designada por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU para tal fin, compuesta por: la Viceministra de Educación superior o su delegado, dos (2) miembros del CESU y dos (2) expertos por cada perfil solicitado. El resultado de la entrevista se calificará con un máximo de 20 puntos.

Las entrevistas se desarrollarán de manera grupal, con máximo cuatro candidatos, durante un tiempo aproximado de cuarenta minutos. Para aquellos candidatos que por fuerza mayor o por caso fortuito no pudieran desplazarse a la ciudad de Bogotá, se les realizará a través de medios virtuales, tales como: Skype, Facetime u otros sistemas. No existe ninguna diferencia en la asignación de puntaje derivada de la modalidad en la presentación de la entrevista (presencial o virtual)

En el caso que el aspirante no pueda asistir a la entrevista presencial o virtualmente, en la fecha en que haya sido citado por la Secretaría Técnica del CESU, deberá remitir excusa justificada con una antelación de (5) días hábiles para reprogramar la citación en las fechas establecidas en la convocatoria.

Se aclara que la inasistencia a la citación implica la descalificación del aspirante dentro de la convocatoria.

9. EVALUACIÓN DE LOS PUNTAJES POR LOS ASPIRANTES

El Consejo Nacional de Educación Superior - CESU evaluará los resultados de las fases I y II, y elegirá a los dos candidatos que obtengan la mayor puntuación según los perfiles a los que se refiere esta convocatoria.

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en el orden que se establece a continuación:

1. Mayor puntaje en la entrevista
2. Mayor puntaje en el criterio de formación académica
3. Mayor puntaje en el criterio de experiencia como par evaluador
4. Mayor puntaje en el criterio de trayectoria investigativa
5. Mayor puntaje en el criterio de experiencia directiva
6. Mayor puntaje en el criterio de experiencia docente
7. Mayor puntaje en el criterio de reconocimiento académico

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, publicará en la página web: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion->

superior/ en la pestaña CESU, los resultados de los candidatos que cumplen los requisitos habilitantes de la convocatoria, así como las puntuaciones finales de cada uno de los candidatos, una vez terminado el proceso de evaluación de todos los criterios de calificación y conforme las fechas estipulas en el cronograma de la convocatoria. En caso de ser necesario, verificará y aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral anterior.

11. NOTIFICACIÓN AL ASPIRANTE SELECCIONADO

El Consejo Nacional de Educación Superior - CESU notificará mediante comunicación formal a los aspirantes con el mayor puntaje obtenido y su designación como consejeros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

El Ministerio de Educación Nacional, por conducto de la Dirección de Calidad para la Educación Superior, previamente a la posesión, notificará a las personas elegidas por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, el lugar, hora y fecha de inicio de sus actividades.

Si alguno de los candidatos elegidos no acepta la designación, se seleccionará al siguiente candidato que haya obtenido el puntaje más alto, de persistir la no aceptación, se seleccionará al siguiente candidato con mayor puntaje de la lista de elegibles, incluso hasta el tercer candidato; de no tener aceptación definitiva, se declarará desierto el proceso y, en consecuencia, se realizará una nueva convocatoria de cada uno de los perfiles.

12. ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LOS ELEGIDOS

Los dos candidatos elegidos como miembros del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, tendrán (2) días hábiles posteriores a la notificación para aceptar o declinar la designación.

Cualquier inquietud relacionada con el proceso, debe presentarse a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co

Anexo A. Criterios de calificación Perfil 1: Profesional del área de Medicina o Ciencias de la Salud.

EXPERIENCIA DOCENTE

Requisito: Ser o haber sido profesor de tiempo completo o su equivalente en una institución de educación superior, por un mínimo de diez (10) años (equivalente a 120 meses).

Valoración: En este criterio se verificará la experiencia adicional al requisito habilitante para participar, hasta por un máximo de diez (10) puntos, así:

Criterios de calificación	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la mínima habilitante bajo la modalidad "docente de planta"	1	2	3	5	10
Por cada año adicional de experiencia a la mínima habilitante bajo la modalidad "hora cátedra"	0	1	2	3	

Condiciones para calificación:

- La experiencia adicional se tendrá en cuenta en orden cronológico. Esto quiere decir que se valorará a partir del cumplimiento del requisito mínimo de experiencia docente de diez (10) años.
- Para efectos del conteo de meses y años de experiencia docente, sólo se contabilizarán una vez las certificaciones de un mismo período de tiempo.
- Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses, en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR /PROGRAMAS

Requisito: Demostrar experiencia en la dirección de programas de pregrado o posgrado, o la participación en Consejos Superiores o Académicos o haber sido directivo de Instituciones de Educación Superior, por un período de tiempo no menor a cinco (5) años.

Valoración: Una vez verificado el cumplimiento del requisito habilitante para participar (5 años), la experiencia adicional será valorada hasta por un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios de calificación	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la mínima habilitante en la dirección de programas de pregrado o posgrado, o la participación en Consejos Superiores o Académicos o haber sido directivo de Instituciones de Educación Superior	1	2	3	4	10

Condiciones para Calificación:

- Los primeros sesenta (60) meses son habilitantes y por tanto no tienen puntaje.
- La experiencia adicional se tendrá en cuenta en orden cronológico. Esto quiere decir que se valorará a partir del cumplimiento del requisito mínimo de experiencia de cinco (5) años.
- Para efectos del conteo de meses y años de experiencia directiva, sólo se contabilizarán una vez las certificaciones de un mismo período de tiempo.
- Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito: Poseer título de pregrado en medicina o ciencias de la salud y título de doctorado o maestría en el área de la salud, o título de especialidad médico quirúrgica.

Criterios de calificación	Título de Formación Alcanzado	Puntaje (no acumulables)	Puntaje Máximo posible
Valoración: El puntaje asociado al criterio de formación académica, será otorgado según el nivel más alto de formación académica alcanzada por el candidato.	Doctorado	8	10
	Especialidad Médica (médico quirúrgica)	6	
	Maestría	4	

Condiciones para Calificación:

- El puntaje se asignará de acuerdo al máximo título de formación alcanzado por el aspirante. Los títulos adicionales no darán lugar a puntajes acumulados. En caso de contar con dos o más títulos de maestría o doctorado, el puntaje será el mismo.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Criterios de calificación	Premios internacionales	Premios Nacionales	Conferencias internacionales	Conferencias Nacionales	Puntaje Máximo posible
Valoración: El puntaje asociado al criterio de reconocimiento académico, será otorgado de acuerdo al tipo de reconocimiento obtenido por los candidatos.	2	1	2	1	10

Condiciones para Calificación:

- El puntaje se asignará de acuerdo a la cantidad de reconocimientos presentados, teniendo como puntaje máximo diez (10) puntos.

TRAYECTORIA INVESTIGATIVA

Requisito: Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica, por su calidad e impacto nacional e internacional.

Valoración: Será valorada positivamente la trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica, por su producción investigativa de acuerdo a su área de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en las condiciones para la calificación, hasta un máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo siguiente:

Criterios de calificación	Capítulo de libro o ponencia en evento científico certifiase por comité del evento	Libro publicado o artículo en revista indexada	Producto Registrado (software, variedad animal o vegetal), Patente de Invención o Modelo de Utilidad	Puntaje Máximo posible
Puntaje por cada tipo de producto	1	2	1	10

Condiciones para Calificación:

- Se valorará el reconocimiento nacional y/o internacional de la producción académica o investigativa: artículos, libros, patentes. Lo cual se sumará a los puntos de trayectoria investigativa destacada hasta un máximo de diez (10) puntos.

EXPERIENCIA COMO PAR ACADÉMICO EVALUADOR

Requisito: Demostrar experiencia como par académico en procesos de evaluación externa para acreditación de alta calidad de programas o Instituciones de Educación Superior, en los últimos diez (10) años.

Valoración: En este criterio se verificará la experiencia como par académico en los procesos de evaluación con fines de acreditación de alta calidad de programas y acreditación institucional de alta calidad. Se valorará la experiencia que el par haya adquirido en los últimos (10) años, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Criterios de calificación	Visita de acreditación de programas	Visita de acreditación institucional	Puntaje Máximo posible
Por cada visita realizada	2	4	30

Condiciones para Calificación:

- Se podrán sumar puntajes correspondientes a distintos tipos de visita, siempre y cuando no superen los treinta (30) puntos.

Anexo B. Criterios de calificación Perfil 2: Profesional en las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística, Ingeniería o Economía.

EXPERIENCIA DOCENTE

Requisito: Ser o haber sido profesor de tiempo completo o su equivalente en una institución de educación superior, por un mínimo de diez (10) años (equivalente a 120 meses).

Valoración: En este criterio se verificará la experiencia adicional al requisito habilitante para participar, hasta por un máximo de diez (10) puntos, así:

Criterios de calificación	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la mínima habilitante bajo la modalidad “docente de planta”	1	2	3	5	10
Por cada año adicional de experiencia a la mínima habilitante bajo la modalidad “hora cátedra”	0	1	2	3	

Condiciones para calificación:

- La experiencia adicional se tendrá en cuenta en orden cronológico. Esto quiere decir que se valorará a partir del cumplimiento del requisito mínimo de experiencia docente de diez (10) años.
- Para efectos del conteo de meses y años de experiencia docente, sólo se contabilizarán una vez las certificaciones de un mismo período de tiempo.
- Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses, en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR /PROGRAMAS

Requisito: Demostrar experiencia en la dirección de programas de pregrado o posgrado, o la participación en Consejos Superiores o Académicos o haber sido directivo de Instituciones de Educación Superior, por un período de tiempo no menor a cinco (5) años.

Valoración: Una vez verificado el cumplimiento del requisito habilitante para participar (5 años), la experiencia adicional será valorada hasta por un máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios de evaluación	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior no acreditadas	Experiencia en programas no acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Experiencia en programas acreditados de Instituciones de Educación Superior acreditadas	Puntaje máximo posible
Por cada año adicional de experiencia a la mínima habilitante en la dirección de programas de pregrado o posgrado, o la participación en Consejos Superiores o Académicos o haber sido directivo de Instituciones de Educación Superior	1	2	3	4	10

Condiciones para Calificación:

- Los primeros sesenta (60) meses son habilitantes y por tanto no tienen puntaje.
- La experiencia adicional se tendrá en cuenta en orden cronológico. Esto quiere decir que se valorará a partir del cumplimiento del requisito mínimo de experiencia de cinco (5) años.
- Para el caso de experiencia directiva en programas, facultades e Instituciones de Educación Superior, los **puntajes podrán acumularse hasta un máximo de 10 puntos.**
- Para efectos del conteo de meses y años de experiencia directiva, sólo se contabilizarán una vez las certificaciones de un mismo período de tiempo.
- Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisito: Poseer título de maestría o doctorado en las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística, Ingeniería o Economía.

Criterios de calificación	Título de Formación Alcanzado	Puntaje (no acumulables)	Puntaje Máximo posible
Valoración: El puntaje asociado al criterio de formación académica, será otorgado según la formación académica máxima alcanzada por el candidato.	Doctorado	10	10
	Maestría	6	

Condiciones para Calificación:

- El puntaje se asignará al máximo título alcanzado por el aspirante. Los títulos adicionales no darán lugar a puntajes acumulados. En caso de contar con dos o más títulos de maestría o doctorado, el puntaje será el mismo.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Criterios de calificación	Premios internacionales	Premios Nacionales	Conferencia internacional	Conferencia Nacional	Puntaje Máximo posible
Valoración: El puntaje asociado al criterio de reconocimiento académico, será otorgado de acuerdo tipo de reconocimiento obtenido por los candidatos.	2	1	2	1	10

Condiciones para Calificación:

- El puntaje se asignará de acuerdo a la cantidad de reconocimientos presentados, teniendo como puntaje máximo diez (10) puntos.

TRAYECTORIA INVESTIGATIVA

Requisito: Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica, por su calidad e impacto nacional e internacional.

Valoración: Será valorada positivamente la trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la comunidad científica, por su producción investigativa de acuerdo a su área de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en las condiciones para la calificación, hasta un máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo siguiente:

Criterios de calificación	Capítulo de libro o ponencia en evento científico certificase por comité del evento	Libro publicado o artículo en revista Indexada	Producto Registrado (software, variedad animal o vegetal), Patente de Invención o Modelo de Utilidad	Puntaje Máximo posible
Producción Investigativa	1	2	1	10

Condiciones para Calificación:

- Se valorará la producción académica o investigativa con reconocimiento nacional o internacional: artículos, libros, patentes.

EXPERIENCIA COMO PAR ACADÉMICO EVALUADOR

Requisito: Demostrar experiencia como par académico en procesos de evaluación externa para acreditación de alta calidad en los últimos diez (10) años.

Valoración: En este criterio se verificará la experiencia como par académico en los procesos de evaluación con fines de acreditación de alta calidad de programas y acreditación institucional de alta calidad. Se valorará la experiencia que el par haya adquirido en los últimos diez (10) años, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Criterios de evaluación	Visita de acreditación de programas	Visita de acreditación de Instituciones de Educación Superior	Puntaje Máximo posible
Por cada visita	2	4	30

Condiciones para Calificación:

- Se podrán sumar puntajes correspondientes a distintos tipos de visita, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

(Por favor modificar con sus datos personales únicamente los aspectos resaltados en amarillo)

(En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones resaltadas en azul).

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o de exclusión alguna, prevista en el Acuerdo 01 de 2017 “*Por medio del cual se expide el acuerdo para el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Acreditación- CNA, con la finalidad de organizar y coordinar la gestión y desarrollo de sus funciones.*” y demás normas concordantes o complementarias, para participar en la Convocatoria Pública para la Elección de dos (2) miembros del Consejo Nacional de Acreditación –CNA.

Igualmente, autorizo a que se verifique por cualquier medio la información aportada en virtud de la mencionada convocatoria, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ del mes de _____ de 2017.

Cordialmente,

Firma del Declarante

Nombre completo

Documento de identidad No. de la ciudad de _____